

CERTIFICADO

EXPEDIENTE Nº	ÓRGANO COLEGIADO	FECHA DE LA SESIÓN
1170/2023	La Junta de Gobierno Local	07/11/2023

EN CALIDAD DE SECRETARIA/O DE ESTE ÓRGANO, CERTIFICA:

Que en la sesión celebrada en la fecha arriba indicada se adoptó el siguiente acuerdo:

EXPEDIENTE 1170/2023. EXAMEN Y ACUERDO, EN SU CASO, APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Y PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES DE LA CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DE USO PRIVATIVO DE DOMINIO PÚBLICO DE LOS PUNTOS DE RECARGA DE VEHÍCULOS ELÉCTRICOS PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO.

Favorable Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

RESOLUCIÓN

En relación con el expediente relativo a la Concesión administrativa de uso privativo calificado como bien de dominio público y en cumplimiento de la Providencia de Alcaldía, emito el siguiente informe- propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, con base a los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. A la vista de que este Ayuntamiento es propietario del siguiente bien de dominio público:

PUNTO DE RECARGA DE VEHÍCULOS ELÉCTRICOS:

Localización	Plaza del Ayuntamiento, 1
Clase:	Semi Rápidas 2 puestos de recarga dobles de 22kw en 2 postes
Superficie:	52 m2 – 11,40 m x 4,50 m Cuadro eléctrico: 0,53 m x 1,25 m
Uso:	Recarga vehículos eléctricos
Año de Construcción:	Julio 2020

SEGUNDO. Considerando la conveniencia de realizar una Concesión administrativa de uso privativo de un bien de dominio público por los siguientes motivos:

Dado que el número de vehículos eléctricos que recargan en los puntos del Ayuntamiento se ha incrementado y teniendo en cuenta que en todos los



Ayuntamiento se está cobrando por la recarga o están en trámites para que no resulte un coste al Ayuntamientos la recarga de vehículos, se propone iniciar las gestiones para que se proceda también a cobrar el coste de recarga de vehículos en Albuixech. En muchos Ayuntamientos se está gestionando los puntos de recarga por concesión demanial a una compañía que mantenga adecuadamente las instalaciones, proceda al cobro de los consumos a los usuarios y finalmente abone un canon anual al Ayuntamiento por el uso privativo del suelo público.

TERCERO. El bien sujeto a Concesión administrativa se destinará a:

Gestionar el suministro eléctrico al punto de recarga de vehículos eléctricos situado en la Plaza del Ayuntamiento nº 1

CUARTO. A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Informe de Secretaría	23.10.2023	
Informe Técnico	23.10.2023	
Resolución de Alcaldía	27.10.2023	
Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares	31.10.2023	

LEGISLACIÓN APLICABLE

La Legislación aplicable es la siguiente:

— Los artículos 74, 75, 78 a 91 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio.

Reglamento de la Ley de Patrimonio de las Administraciones públicas, aprobado por Real Decreto 1373/2009, de 28 de agosto, en lo que resulte de aplicación.

— Los artículos 93 y 137.4 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.

Leu 8/2010, de 23 de junio, de la Generalitat, de Régimen Local de la Comunidad Valenciana.

— Los artículos 9, 115 a 155 y las Disposiciones Adicionales Segunda, Tercera y Decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP).

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable procediendo su aprobación por ALCALDESA-PRESIDENTE de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.



Por ello, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los Sres. Concejales, ACUERDA:

PRIMERO. Aprobar el expediente de contratación para la Concesión administrativa de uso privativo de un bien calificado de dominio público, convocando su adjudicación directa.

SEGUNDO. Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir el procedimiento, en los términos que figura en el expediente.

TERCERO. Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

